



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520200032100

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco Scotiabank Colpatría.*
Demandado: *Luis Orlando Quintero Calvera.*

Téngase en cuenta que el pasivo quedó notificado de la orden de pago en los términos del artículo 292 del C.G.P., es decir, por aviso, a partir del **6 de mayo de 2021**, quien dejó vencer en silencio para ejercer su derecho a la defensa y contradicción.

Conforme lo expuesto en el párrafo que antecede no es dable atender favorablemente la solicitud elevada por el abogado José Antonio Camacho el pasado 15 de julio referente a tenerlo por notificado por conducta concluyente.

En virtud del poder aportado al plenario, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss del C.G.P., RECONOCE personería al abogado José Antonio Camacho Carvajal portador de la T.P. No. 64.215 del C. S. de la J., como apoderado del extremo pasivo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc1ec2a9c3eb532d75e76d0e6d530ffab232cecfb0e4c147ed1a4c5d1040f17**
Documento generado en 04/08/2021 02:48:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>